



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

LINEAMIENTOS PARA INGRESO DE PROVEEDORES A CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS EN EL MARCO DEL COVID-19. JUNIO 2020

Objetivo

Establecer el procedimiento a seguir en función de garantizar la protección de trabajadores Institucionales, así como, de trabajadores de proveedores ante el Coronavirus (COVID-19)

Alcance

Este lineamiento es de aplicación obligatoria en todos centros de atención de salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social

Glosario Técnico

- **Equipo de protección Personal (EPP):** Equipo, implemento o accesorio, adecuado a las necesidades personales destinado para ser llevado o sujetado por el trabajador o trabajadora, para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad y salud, en ocasión del desempeño de sus labores.
- **Fungible (consumibles):** Es algo que se consume con el uso.
- **Material:** Se entenderá por material medicamentos, insumos médicos, alimentos, agua envasada, materiales para servicio de fotocopias e impresiones, y materiales fungibles (consumibles), entre otros que son necesarios para la operación de los centros de atención.
- **Pediluvio:** Baño de pies tomado con fines terapéuticos o medicinales.

Organización del trabajo

1. El Instituto a través de la Dirección o Administración local atendiendo a los efectos provocados al interior del centro de atención por el Coronavirus (COVID-19), como medida de prevención:
 - 1.1. En coordinación con los diferentes proveedores, se debe establecer de común acuerdo, cuál será el espacio físico donde serán recibidos los materiales provistos por éste, para tal efecto debe considerarse el tipo de material y las características del mismo. De acuerdo a lo anterior se debe proceder a implementar las medidas preventivas y de protección de los trabajadores internos y de proveedores.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

- 1.2. Debe garantizarse en la medida de lo posible, que los proveedores que ingresen al centro de atención a dejar cualquier material, sean atendidos y se les reciba el mismo, en áreas alejadas de donde se están atendiendo pacientes sospechosos o positivos confirmados Covid-19
- 1.3. Debe proceder a acomodar el área colocando pediluvios y darles el mantenimiento respectivo para garantizar la desinfección del calzado, además ésta debe contar en lo posible con lavamanos provistos de preferencia con jabón líquido o en su defecto alcohol gel, también se debe de señalar de tal forma que quede definido la obligatoriedad del uso de equipo de protección personal conforme a lo estipulado por el Instituto en el Lineamiento para Protección de los Trabajadores del ISSS ante el Coronavirus (COVID-19) de marzo de 2020 y Lineamiento para el Uso del Equipo de Protección Personal (EPP) en los Diferentes Escenarios de Exposición por COVID-19 en los Servicios de Salud del ISSS de abril de 2020, además se deben delimitar las áreas a utilizar garantizando que debe existir entre proveedores y trabajadores una distancia entre 1.5 a 2 metros.

Ingreso a las instalaciones

2. Tanto a los trabajadores internos como cualquier otro usuario o proveedor, se le debe tomar la temperatura corporal antes de ingresar al área de trabajo, de presentar temperatura igual o superior a 37.5°C, el jefe del área debe seguir el protocolo para personas con síntomas COVID-19 emitido por la autoridad competente y prohibirles el ingreso a las instalaciones para que inicien su proceso de atención de salud.
3. De no detectarse fiebre, el proveedor y sus acompañantes deben proceder a la higiene de manos según lineamiento Institucional definido para tal efecto¹
4. Luego se debe proceder a desinfectar el calzado haciendo uso del pediluvio.
5. El personal que ingrese debe cumplir con la portación y el uso de equipo de protección personal, mismo que debe ser acorde a los lineamientos Institucionales definidos de acuerdo al escenario de exposición²

Dentro de las Instalaciones (áreas de recepción)

6. Al área de recibo de materiales debe ingresar solamente el personal, tanto Institucional como de proveedores, que sea necesario para la operación que se desarrolle.
7. De ser posible, la recepción de materiales debe hacerse utilizando algún tipo de barrera protectora que garantice el distanciamiento físico entre personas, éstas pueden ser muebles tipo mostrador, mamparas, cintas separadoras, entre otros. De no ser posible lo anterior

¹ Ver Lineamiento para Protección de los Trabajadores del ISSS ante el Coronavirus (Covid-19) de marzo de 2020

² Ver Lineamiento para el Uso del Equipo de Protección Personal (EPP) en los Diferentes Escenarios de Exposición por Covid-19 en los Servicios de Salud del ISSS de abril de 2020



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

debe señalizarse en el piso los lugares donde se deben posicionar tanto trabajadores Institucionales como proveedores garantizando distanciamiento físico como mínimo de 1.5 metros.

8. Tanto para el personal de la Institución, como para el de la empresa proveedora, es obligatorio que usen el equipo de protección personal relacionados a la prevención del COVID-19, así como el requerido por los diferentes riesgos a los que se exponen.
9. De ser necesario firmar algún documento por la naturaleza de la actividad desarrollada, debe tratarse en lo posible de no compartir artículos como lapiceros y, de darse el caso se debe proceder posteriormente a la higiene de manos.
10. De no poder garantizarse lo expuesto en el numeral 1.2, por la naturaleza de la actividad y el tipo de material a recibir, el personal externo que ingrese a las áreas en mención debe cumplir con todo el protocolo de ingreso y egreso establecido por el ISSS para el personal de salud que atiende en estas áreas y permanecer solamente el tiempo estrictamente necesario, debiendo ser vigilado por el jefe de turno y dejando constancia que dicho protocolo ha sido cumplido de manera estricta, para tal efecto verificar los documentos mencionados en las referencias 1 y 2 de este documento.
11. De ser necesario trasladar algún material, desde donde fue recibido hacia cualquier otra área del centro de atención, incluidas las áreas donde se atienden pacientes COVID-19, sospechosos o positivos, éstos serán trasladados por personal del Instituto, procediendo antes del traslado a:
 - 11.1. Higienizar el material que ingresará y posteriormente la superficie donde estuvo almacenado.
 - 11.2. De ser necesario por el volumen de lo transportado y, además, si el peso de la carga es igual o mayor que 15 kg debe hacerse con equipo mecánico de apoyo como carretillas, dicho equipo debe estar en buenas condiciones y antes y luego de su uso proceder a higienizarlo y el personal al lavado de manos.
12. Cuando se requiera acceder a equipo por reparaciones, este debe ser desinfectado y colocado en un área alejada de donde se están atendiendo pacientes sospechosos o positivos confirmados COVID-19 para que la persona de la empresa respectiva pueda hacer la revisión.

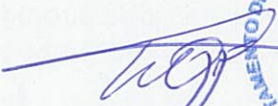

Disposiciones finales

13. Es obligación de la Dirección o la Administración del lugar de trabajo del ISSS donde aplique este lineamiento:



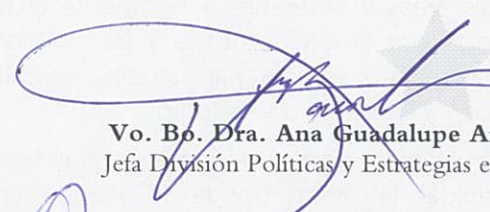

INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL


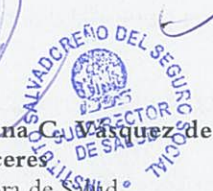
- 13.1. Proporcionar y dar a conocer éste y los lineamientos mencionados en este documento a proveedores con anticipación, para que de esa forma se tomen en cuenta todas las medidas exigidas en los mismos
- 13.2. Velar que el presente lineamiento, así como los demás que se relacionan con este se cumplan.

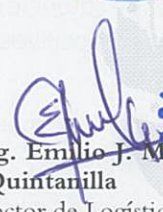



Dr. Walter Omar Mayén Morales
Jefe Departamento Salud del Trabajo
y Medio Ambiente



Licda. Gilda Hernández Hernández
Jefa Oficina Gestión de Relaciónamiento con
Proveedores



Vo. Bo. Dra. Ana Guadalupe Argueta
Jefa División Políticas y Estrategias en Salud



**Vo. Bo. Dra. Reina C. Vasquez de
Cáceres**
Subdirectora de Salud



**Vo. Bo. Ing. Emilio J. Morales
Quintanilla**
Subdirector de Logística